



**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
**Dirección General de Mercados**  
**Calle Edison, nº4**  
**28006, Madrid**

Madrid, 4 de diciembre de 2015

D. PABLO ENRILE MORA - FIGUEROA, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de URBAR INGENIEROS, S.A., domiciliada en Guipúzcoa, Carretera de Villabona a Asteasu s/n. ASTEASU20-Guipuzkoa, con NIF. Número A- 20017638,

**C E R T I F I C A**

**1.-** La Sociedad, consciente de la necesidad de adaptar el Reglamento de la Junta General a los nuevos requisitos legales introducidos por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, tiene previsto convocar Junta General a comienzo del año 2016 con el fin de aprobar, entre otros, la adaptación del Reglamento de la Junta General.

Una vez se modifique el citado Reglamento se publicará en la página web de la Sociedad y se remitirá a la CNMV para su publicación en su página web.

**2.-** La Sociedad cumple en todo momento con lo establecido en el artículo 514 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la “LSC”) garantizando la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a la información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la Junta General.

**3.-** A la convocatoria de la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de Junio de 2015 se le dio la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC y el contenido del anuncio de convocatoria incluía todas las menciones legalmente exigibles por el artículo 517 de la LSC.

**4.-** La Sociedad ha publicado en su página web el acta de la última Junta General, donde constan los acuerdos aprobados así como el resultado de las votaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.

**5.-** En la última Junta General de Accionistas, celebrada el 9 de junio de 2015, ningún administrador ha ejercido el derecho de voto a través de una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 de la LSC.

**6.-** La Sociedad, consciente de la necesidad de adaptar el Reglamento del Consejo de Administración a los nuevos requisitos legales introducidos por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, tiene previsto convocar Junta General a comienzo del año 2016 con el fin de aprobar, entre otros, la adaptación del Reglamento del Consejo de Administración.

Una vez se modifique el citado Reglamento se publicará en la página web de la Sociedad y se remitirá a la CNMV para su publicación en su página web.

**7.-** La sociedad tiene publicado en su página web el periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC.

**8.-** La Sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, que afecte a la Sociedad.

**9.-** La Sociedad con carácter previo a la celebración de cada Junta General habilita en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

Y, para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Madrid, a 4 de diciembre de 2015.

El Secretario  
D. Pablo Enrile Mora–Figuerola

VºBº Vice-Presidente  
D. José Enrique Gómez-Gil Mora